H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

PRESENTE

 Quien motiva y suscribe el presente C. JESUS RAMIREZ SANCHEZ, en mi carácter de Regidor presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Mercados y Centrales de Abasto del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,37,38,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 60, 87, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este honorable Pleno de Ayuntamiento la “INICIATIVA DE ACUERDO QUE SOLICITA CORRECCION DE NOMBRE DENTRO DEL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO EN EL QUE SE RECONOCE A LOS CONCESIONARIOS DEL MERCADO CONSTITUCION”, para lo cual tengo a bien expresar la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

 I.- El artículo 63 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se estipula como una atribución de la Comisión de Mercados y Centrales de Abasto, proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de mercados, centrales de abasto, tianguis y comercios en la vía pública.

CONSIDERANDOS

 1.- El pasado 31 de mayo de 2021, mediante acuerdo, en sesión extraordinaria del pleno de éste H. Ayuntamiento se llevó a cabo la aprobación de la *“INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE REGULARIZA LA CONCESIÓN DE 17 LOCALES A LOCATARIOS DEL MERCADO CONSTITUCION DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, MEDIANTE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO”*

 Para tal efecto, los locatarios del mencionado mercado presentaron con anterioridad una solicitud por escrito que contenia una lista de nombres de los 17 diecisiete locatarios en cuestión, de entre los cuales, para el caso que nos ocupa destaca el nombre de una locataria que a la letra quedó acentado como: MARIA GUADALUPE GUZMAN ARECHIGA dentro del acuerdo de ayuntamiento citado en el parrafo anterior.

 2.- Por otra parte, el pasado 22 de noviembre de 2021 fue presentado ante la unidad jurídica de este H. Ayuntamiento un escrito signado por la Sra. MARIA GUADALUPE ARECHIGA GUZMAN, en donde, para el caso que nos ocupa, a la letra manifiesta

 *“….soy locataria (COCINA), del mercado constitución, y en mi contrato de concesion realizado por este H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, y entregado el 31 de mayo de 2021, por un error involuntario se acentó mi nombre como MARIA GUADALUPE GUZMAN ARECHIGA, debiendo ser lo correcto MARIA GUADALUPE ARECHIGA GUZMAN…”*,

 La concesion a que se refiere es la misma que se les otorgó a los 17 diecisiete locatarios en la sesión extraordinaria de Ayuntamiento que mencioné en el punto anterior.

 En vista de lo anterior, la SRA. MARIA GUADALUPE ARECHIGA solicita **la corrección de su nombre en la concesión respectiva**.

 3.- Con la intención de llevar a cabo la corrección solicitada, la unidad jurídica de éste H. Ayuntamiento le solicitó por escrito el pasado 23 de noviembre de 2021, a la locataria en cuestión, que tuviera a bien presentar diversa documentación tendiente a corroborar el error a que se refiere.

 4.- Posteriormente, con fecha 25 de noviembre de 2021, compareció la SRA.MARIA GUADALUPE ARECHIGA GUZMAN presentando la siguiente documentación en original y fotocopia simple:

* Credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral con clave de elector ARGZGD68042914M700
* Acta de nacimiento expedida por el registro civil de Autlan de Navarro, Jalisco.
* 2 dos cédulas municipales expedidas por el departamento de padron y licencias del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco correspondientes al mercado constitucion de los años 2018 y 2021; y
* 1 una tarjeta de control de salud municipal vigente, autorizada por oficialia de padron y licencias y el departamento de salud municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

 Todos ellos a nombre de la SRA. MARIA GUADALUPE ARECHIGA GUZMAN, y de los cuales dejó copias simple posteriormente a ser cotejadas con los originales.

 Vale la pena aclarar que una de las dos cédulas presentadas corresponde al año 2018 y señala como número de local el 8 ocho, mientras que la segunda cédula es del año 2021 ya con el actual local que le fue asignó cuando se terminó la remodelación del mercado constitución, esto es, el local número 5, mismo que coincide con el que se menciona a su nombre en el tercer punto de acuerdo de sesión extraordinaria número 116 de éste H. Ayuntamiento de fecha 31 de mayo de 2021.

 5.- Por otra parte la persona antes mecionada también presentó copia simple del tercer punto de acuerdo de sesión extraordinaria número 116 de éste H. Ayuntamiento de fecha 31 de mayo de 2021, en donde efectivamente se observa que dentro de la tabla que contiene los nombres de los locatarios del Mercado Constitución, aparece asentado en la linea número 5 como MARIA GUADALUPE GUZMAN ARECHIGA.

 6.- Con todos los documentos mencionados (que hago acompañar al presente documento en copia simple), es claro y conciso que la solicitante acreditó que existe un error involuntario en su nombre asentado en el punto número tres, tratado en la sesión extraordinaria número 116 de fecha 31 de mayo de 2021.

 Por todo lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

 PRIMERO: Solicito que en via de corrección del error asentado en el tercer punto de acuerdo de sesión extraordinaria número 116 de éste H. Ayuntamiento de fecha 31 de mayo de 2021 se reconozca y aclare que el local número 05 corresponde a la C. MARIA GUADALUPE ARECHIGA GUZMAN y no como erroneamente se asentó, sirviendo el presente acuerdo, en via de alcance, para que surta los mismos efectos y reconocimiento del derecho establecido en el punto tercero de la sesión extraordinaria número 116 de fecha 31 de mayo de 2021 para constancia.

 SEGUNDO: Instrúyase a la Secretaria General de éste H. Ayuntamiento para que lleve a cabo la corrección solicitada en el acuerdo referido y en su caso a la Sindicatura y Unidad Jurídica en caso de que aún no se haya elaborado el contrato correspondiente o bien, sea corregido si ya existe.

ATENTAMENTE

 “2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMATICO GUILLERMO JIMENEZ”

*Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 25 de noviembre 2021*

ING. JESUS RAMIREZ SANCHEZ

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de

Mercados y Centrales de Abasto

JRS/kct/rrh